



*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 133/08-C, en materia de consumo. (2009081197)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Prointisa, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Teniente Flomesta, n.º 1, 1.º

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 133/2008-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículos 49 apartados f) y h) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07) en relación con los artículos 5 y 3.3 apartados 1 y 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con los artículos 31 apartados 1, 3 y 5 y artículo 32 apartado 1.

Normativa infringida:

- Ley 57/1968, de 27 de julio, por el que se regula la percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas: artículos 1, 2 y 5.
- R.D. 515/1989, de 21 de abril, por el que se regula la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas: Artículos 5.4 a), b) y c); 8 y 9.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 11 y 25.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: Artículo 14.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad: Artículos 4 y 5.
- R.D.L. 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y usuarios y otras Leyes complementarias: Artículos 8 apartados b) y d); 89 apartado 3 c) y d); 90.2.

Sanción: 16.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.